

331

ala del Rey de Asturias, por auto que se dio en
14 de febrero de 1562 en la villa de Plasencia.
en virtud de lo que se acordó en las Partes
después se concedieron por tres años Condenejacion
y por parte del dicho Duque de
Borja y con sus se señalo
receptoras para hacer sus Proba
cas y anualmente para cada uno
los fechos de diez. Certificaciones de los quinientos
que han sido montados los dichos años. Con toda
diligencia y claridad. En las partes donde se
hubiere, y por decreto de lo de Plac. se mandaron
despachar. receptoras y para que los dichos señores
dhas Certificaciones de los que han sido montados.
los dichos años. Al más fical y hauiendose
despachado yutado al dicho más fical y Parte del dicho
Duchado de Borja y con sus se hizieron sus
Prouancas. Autos del dicho Duque de Borja
y de las Certificaciones de Juan de Borja segun se del
Certificaciones y recepciones de la dha. Cua de Murcia
En virtud de lo que se dio en el auto de lo de Plac. de Perz
de la dha. Cua de Murcia. Alcalde mayor de la dha. Cua de Murcia
de lo de Plac. de la dha. Cua de Murcia. Como se sigue. En
Cua de Murcia en 12 dias del mes de Mayo de 1562
años el Rey D. P.º Perz de la dha. Cua de Murcia. Alcalde mayor
de la dha. Cua de Murcia. Hauiendo visto la dha. Prouision y se
Presenta y su mra. se dice. Conbrevebo auido y en
qu.º a su cumplimiento. mando se le notifique. En virtud de